MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	444787
Número de orden de compra a modificar:	135524
Total de la Orden de Compra:	1,175,516,686.52
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Mora Castañeda
Proveedor:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra 2025-04-09 14:08:54			
Fecha:	2025-04-09 14:08:54			

Detalle o justificación

La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en él acta de liquidación adjunta al presente documento.

Mates Clawage | Female digitalments per Nature Consegue Entiques Entiques

Firma ordenador del gasto

Nombre: ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR

Documento: 80.737.674

Firma de proveedor

UT ALIANZA TRANSNACIONAL

Nombre: OLGA LUCIA ALVARDO

Documento: 39753385



ACTA DE LIQUIDACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C., las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil				
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	Consorcio Moviescolar08				
NO. CONTRATO / CONVENIO:	135524				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de octubre de 2024				
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra				
	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL				
	MIEMBROS DEL NIT* PORCENTAJE DE CONSORCIO O PARTICIPACIÓN* U.TEMPORAL*				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Servitac S.A.S. 830.090.037-8 25% Servicios de Alquiler y Transporte Alvarado CIA				
	Inversiones Trans 900.512.082-6 25% Sabana S.A.S				
	Transportes Esivans 830.102.646-7 25% S.A.S.				
	Busexpress S.A.S. 806.012.364-1 25%				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.669.120-6				
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.				
FECHA DE INICIO:	07 de noviembre de 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025				
CEDENTE (SI APLICA)	No Aplica				
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica				
LINK PÚBLICO PLATAFORMA TVEC	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del- estado-colombiano/ordenes-compra/135524				



ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:

La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la Orden de Compra No. 135524 de 2024, la cual inició su ejecución amparada con Registro Presupuestal por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.175.516.688) y no presentó adiciones.

Durante la vigencia de la orden de compra, se efectuaron pagos por un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE (\$853.885.001), quedando un saldo pendiente por liberar, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$321.631.687). Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento.

Salvedades. N/A

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación del contrato corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

Nombre: OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS Identificación: 39.753.385

NIT: 901.669.120-6

Firma Interventor

Nombre: MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ

Identificación: 52,145,933 Cargo: Representante legal Consorcio Moviescolar 08 NIT: 901.817.437-0

Firma Directivo Área Responsable de la Contratación Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Identificación: 79.683.203

Firma Ordenàdor del gasto

Nombre: ABEL* REINERIO MATIZ SALAZAR

Identificación: 80.737.674

Fecha: 03/09/2025

Mateo
Glaseppe digitalments per
Environez bloin Greeper
Environez

Juan C. Torres L Proyectó: Juan Carlos Torres - Profesional Jurídico

Sandra Torres Arteaga - Coordinadora de Proyecto

S. Torres A

Revisó: Tania Farfán - Profesional Jurídico Especializado Javier Amórtegui - Coordinador Gestión Financiera y Administrativa Luis Heiner González – Coordinador Gestión Técnica

Aprobó: Profesional Valezka Quintero - Gerente provecto

Yenny Milena Ariza Acosta – Contratista DBE-SED Revisó: Revisó Albalupe Vega Hernández. – Abogada Contratista DBE Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Contratista DBE

Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista DBE



ACTA DE LIQUIDACIÓN

REVISIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN-OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva.

Vo. Bo. Director(a) de Contratación
Fecha:
Ana María Bricero C.
Vo. Bo. Jefe Oficina de Contratos
Fecha:
C J IIIII A
Vo. Bo. Profesional Revisión OFC
Fecha:
V B B (V B I V B I V B I S I S I S I S I S I S I S I S I S I
Vo. Bo. Profesional Revisión Preliminar OFC
Fecha:
Vo. Ro. Profesional Revisión Cubacoratoria Ordanadora del Costa
vo. bo. Profesional Revision Subsecretaria Ordenadora del Gasto
Fecha:



	1. ASPECTOS GENERALE	S				
D	EPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil				
SUPERVIS	SOR O INTERVENTOR:	Consorcio Moviescolar08				
NO. CON	ITRATO / CONVENIO:		135524			
FECHA I	DE SUSCRIPCIÓN:		29 de octubre de	2024		
TIPO DE CO	NTRATO / CONVENIO:		Orden de com	ora		
		UNION TEMP	ORAL ALIANZA	TRANSNACIONAL		
		MIEMBROS DEL CONSORCIO O U.TEMPORAL*	NIT*	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*		
NOMBRE	E DEL CONTRATISTA:	Servitac S.A.S. Servicios de Alquiler y Transporte Alvarado CIA	830.090.037-8	25%		
		Inversiones Trans Sabana S.A.S	900.512.082-6	25%		
		Transportes Esivans S.A.S.	830.102.646-7	25%		
		Busexpress S.A.S.	806.012.364-1	25%		
IDENTIFICAC	CIÓN DEL CONTRATISTA:		901.669.120-	6		
	OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.				
FE	CHA DE INICIO:	07 de noviembre de 2024				
FECHA	DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025				
CED	ENTE (SI APLICA)	No Aplica				
FECHA D	E CESIÓN (SI APLICA)		No aplica			
LINK PÚBLI	CO PLATAFORMA TVEC	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda- virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/135524				
	2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL C	ONTRATO				
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Proyecto de Inversión 8060: "mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.", en el cual se encuentra el componente de "Programa de Movilidad Escolar"					
META:		colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con algur uta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.				
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil			•		
TRAZABILIDAD:	Durante la ejecución de la orden de compra No. 135524, se programó atención en 4 colegios, con 91 rutas y 7332 horas de acuerdo con lo registrado en el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023. En la ejecución, se atendieron 4 colegios cumpliendo con el 100% y					

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 1 de 15



		ras lo que nos refleja un 62% de cobertura. Con relación a las rutas con s y complementarias se identificaron 93 rutas que prestaron el servicio					
	¿Se reci parcialm	bieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el cont ente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.					
CUMPLIMIENTO	SI	X					
	NO	ALMENTE					
	PARG	ALMENTE					
		3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO					
PLAZO INICIAL:	Desde e	l 07/11/2024 hasta el 31/03/2025; es decir, 4 meses y 24 días					
AJUSTES EN EL TIEMPO:	Para la ejecució	presente Orden de compra, no se presentaron modificaciones por n.	prórroga en el plazo de				
PLAZO FINAL:	Desde e	07/11/2024 hasta el 31/03/2025; es decir, 4 meses y 24 días					
TRAZABILIDAD:	Se evide ejecució	encia que, para la presente Orden de compra, no se presentaron mon.	odificaciones durante la				
		4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO					
VALOR INICIAL:	SEISCIE	\$1.175.516.686,52, MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.					
AJUSTES EN EL VALOR:		Para la presente Orden de compra y durante el periodo de ejecucion, no se presentaron modificaciones o ajustes en el valor.					
VALOR FINAL:	1 '	616.686,52, MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINI ENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTA V					
		El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla:					
		Tabla 1. Balance financiero					
	Ítem	Descripción	Valor				
	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.175.516.686,52				
	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.175.516.688,00				
TRAZABILIDAD:	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos					
	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 853.885.001,00				
	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 853.885.001,00				
	6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)	\$ 0,00				
	7 Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4) \$ 32						
	8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 321.631.687,00				

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 2 de 15



	Nota 1 : El saldo a liberar por parte de la SED, registrado en la tabla anterior por valor de \$ 321.631.687 corresponde a las no ejecuciones derivadas de cancelaciones del servicio, semanas de receso escolar, entre otras situaciones.					
	Nota 2: La diferencia por decimales entre la Orden de Compra generada en Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Registro Presupuestal, se debe al lineamiento establecido en la Circular_DDT_11_2018_USO_DE_CENTAVOS_TESORERÍA, sobre el uso de centavos en Tesorería, e cual indica la eliminación del uso de centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la Dirección Distrital del Tesoro, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores decimales a pesos.					
	¿La entidad ha cumplido con los pa relación de los mismos.	igos pactado	s?. Indique si quedan pa	gos pendientes y haga la		
	SI		Х]		
CUMPLIMIENTO	NO			-		
	PARCIALMENTE			-		
	Trace and the second se					
	En el balance financiero como se contratista ni de la SED.	relacionó er	n numeral anterior, no qu	uedan saldos a favor del		
	5. GESTIÓN DE CALIDAD I	DEL CONTR	ATO			
TRAZABILIDAD:	Soportado en el numeral 16. Evaluacion Técnico del servicio de transporte escapor el proveedor, se tiene en cuenta e servicio transporte terrestre automotor. Derivado de esto para la orden de concomo lo describe los Acuerdos de Niv componente financiero – certificacione Del 7 de novembre ANS ACEPTADOS ANS NO ACEPTADOS	olar (pág. 35) I Anexo 4 de especial de mpra, se iden reles de Serv s.), para el análisis de la cal Il Acuerdo Marco de Preci pasajeros No. CCE-144-2 ntificaron causales que fu	lidad del servicio prestado os para la adquisición del 023. eron objeto de descuento se relacionan en Anexos		
	Finalmente, con relación a las garan ¿A la fecha de emisión del presente i cumplen con las especificaciones téc pactó en el contrato? Si la respuesta	nforme los pi cnicas y el niv	roductos, bienes, servicios vel o grado de funcionalida	s, resultados y entregables ad y/o confiabilidad que se		
CUMPLIMIENTO	SI NO	2 03 110 0 par	X			
	PARCIALMENTE					
			<u> </u>			



6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

Según las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, para la orden de compra, se contemplaron los siguientes aspectos:

Tabla 2. Relación del talento humano

Cargo	Cantidad
Conductores	23
AAR	23
Coordinador proceso logístico	1
Coordinador O.C.	1
Director General	1
Gerente	1

RELACIÓN DEL RECURSO:

Tabla 3. Relación del parque automotor

Tipología	Vehículos ofertados zona rural	Vehículos ofertados zona urbana	Vehículos verificados
Bus	26	12	38
Buseta	14	12	26
Microbús	0	1	1

Nota: Con fundamento en la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó y aprobó un número superior de talento humano y parque automotor, como parte de la contingencia que se podía presentar durante la ejecución.

Acorde con las disposiciones de talento humano establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 3, que a su vez se relacionan en el numeral 11. Talento humano requerido del Anexo 1. Técnico del servicio de transporte escolar (pág. 31), el proveedor garantizó los recursos en concordancia con las especificaciones y cantidad ya descrita en numeral anterior.

TRAZABILIDAD:

Adicional a esto, el contrato incorpora la obligación para el contratista de mantener el porcentaje mínimo de mujeres contratadas según lo establecido en el Decreto 332 de 2020, a continuación, se relaciona el detalle de lo reportado por el proveedor para su cumplimiento de estas disposiciones.

Tabla 4. Relación del talento humano según Decreto 332 de 2020

	Rama de la actividad económica	Porcentaje mínimo de acuerdo con la actividad económica	Total, de personas contratadas	Hombres (%)	Mujeres (%)
--	--------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------	-------------



	Transporte y almacenamiento				174		50,0%	50,0%
	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, etc? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.							
CUMPLIMIENTO:	SI				X			
	NO							
	PARCIALMEN [*]	ΓE						
					L CONTRATO			
TRAZABILIDAD:	Con relación a las comunicaciones que se remitieron al proveedor a lo largo de la ejecución del contrato, se enlistan en el Anexo componente administrativo "Comunicaciones Oficiales" el cual se adjunta al presente Informe final de Supervisión y forma parte integral de este documento, información que se podrá evidenciar en el siguiente link: Comunicaciones Comunicaciones							
CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejec del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendier desarrolle. SI X NO							
	PARCIALMEN		-0000)FI 00	NITRATO			
	8. GES	TIÓN DE RIE	ESGOS L	DEL CO	NIRAIO			
	TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIES		NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALO	
GARANTÍAS		Seguros del estado S.A. Pago salari prestaco socia		miento	14-44-	29/10/2024 al 30/09/ 2025	\$117.551.	668,65
	Cumplimiento			ios y ciones	101222372	29/10/2024 al 31/03/202	\$117.551.	668,65
				<u> </u>				

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 5 de 15



GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	Acorde con los soportes, las garantías constituidas se encuentran vigentes hasta el plazo establecido contractualmente. La interventoría certifica que, de conformidad con la tipificación y asignación de riesgos establecidos en la matriz correspondiente, se realizó el debido seguimiento y tratamiento a cada uno de dichos riesgos, sin que afectara o paralizara la ejecución de la orden de compra.				
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle. SI X NO PARCIALMENTE				
	9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL	. CONTRATO (Si aplica)			
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	1 SI NO X				
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica				
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica				
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica				
10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL					

Conforme a la ejecución contractual y según lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, a continuación, se enlistan las obligaciones específicas objeto de seguimiento y las cuales se describen en el numeral 6.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA" del mencionado documento.

Los soportes y evidencias se relacionan por componente en los anexos.

Tabla 6. Relación de obligaciones

No.	Obligación	Seguimiento	Estado de cumplimiento
6.2.1	Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.	Las rutas de la orden de compra no cuentan con trayectos en donde deban realizar pago de peaje.	No Aplica
6.2.2	Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la	proveedor realizó las observaciones	<u>Anexos</u>

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1



6.2.3	fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones. Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	establecidos. El contratista respondió la solicitud de	Anexos	
6.2.4	Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	El proveedor aportó la garantía de conformidad con lo requerido en la orden, cumpliendo con lo dispuesto en la obligación. Ver anexo componente jurídico	<u>Anexos</u>	
6.2.5	Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o	El proveedor suscribió y firmó el acta de inicio, cumpliendo con las condiciones particulares del contrato en ejecución, así mismo, envió la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora. Ver anexo componente jurídico	Anexos	

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 7 de 15



	acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.		
6.2.6	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Durante la ejecución de la presente orden de compra no se presentó ninguna situación que requiriera una suspensión temporal de esta, por lo anterior, el proveedor prestó el servicio acorde con las especificaciones del contrato.	Anexos
6.2.7	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Durante la ejecución del contrato no se requirió la resolución de autorización para laborar horas extras ya que, la prestación de servicio se dio en los horarios contratados.	No Aplica
6.2.8	Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Con la verificación realizada se identificó que el proveedor dio cumplimiento, con los requisitos y condiciones establecidos con el puntaje adicional.	Anexos
6.2.9	En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	Los servicios prestados por parte del proveedor no superaron la cantidad de tiempo, por lo tanto, no se da lugar a modificación de la orden de compra en la tienda virtual del estado.	No Aplica
6.2.10	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Se suministró al proveedor la documentación para el trámite de pagos, acorde con las especificaciones de la entidad compradora.	Anexos
6.2.11	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor mensualmente entregó de manera oportuna la información requerida por la entidad compradora. Ver anexo componente financiero	Anexos

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 8 de 15



6.2.12	Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	El proveedor facturó de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023. Ver anexo componente financiero	<u>Anexos</u>	
6.2.13	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	El proveedor público las facturas en la tienda virtual del estado colombiano en la respectiva plataforma.	Anexos	
6.2.14	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se evidencia cumplimiento de los soportes requeridos en cumplimiento con la normatividad aplicable. Ver anexo componente SST	<u>Anexos</u>	
6.2.15	Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	La interventoría de manera mensual valida el parque automotor en donde se encuentran los vehículos que realizan la prestación de servicios en las rutas escolares.	<u>Anexos</u>	
6.2.16	Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	El proveedor con la oferta presentó su capacidad transportadora y la interventoría de manera mensual validó el parque automotor en donde se encuentran los vehículos que realizan la prestación de servicios en las rutas escolares. Adicional a esto durante la ejecución del contrato esta capacidad transportadora no cambió. Ver anexo componente técnico	<u>Anexos</u>	
6.2.17	Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	Se realizó verificación de las especificaciones mínimas requeridas del parque automotor ofertado por el proveedor y puesto a disposición para la prestación del servicio, identificando cumplimiento. Ver anexo componente técnico.	Anexos	

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 9 de 15



		,		
6.2.18	Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	La interventoría de manera mensual validó las especificaciones técnicas mínimas para los vehículos ofertados y los perfiles de los Adultos Acompañantes de Ruta - AAR y Conductores que realizaron la prestación de servicios en las rutas escolares asignadas para la orden de compra. Ver anexo componente técnico, administrativo, financiero.	Anexos	
6.2.19	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	La interventoría realizó, registro, reportó, seguimiento y controles diarios, semanales y mensuales, con el fin de dar a conocer las novedades presentadas en la operación; dentro del mismo se solicitaron las acciones, plan de mejora y estrategias a implementar para el mejoramiento de la prestación del servicio, este fue enviado dentro de las novedades diarias, consolidado semanal e informes ejecutivos. Ver anexo componente novedades	Anexos	
6.2.20	Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El proveedor suscribió la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, acorde con las especificaciones de la Cláusula 14. Ver anexo componente jurídico	Anexos	
6.2.21	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Durante la ejecución contractual, se suministró al proveedor la documentación para el trámite de pagos, acorde con las especificaciones de la entidad compradora.	Anexos	
6.2.22	Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	El proveedor cotizó en los segmentos que se encuentra adjudicado y esto acorde con su capacidad transportadora para la ejecución de la orden de compra y no se requirió justificación adicional.	Anexos	

Página: 10 de 15

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

\ \ \ \ \ \



6.2.23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor mensualmente entregó de manera oportuna la información requerida por la entidad compradora. Ver anexo componente financiero	Anexos	
6.2.24	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	El proveedor certificó mediante visita administrativa y financiera realizada por la interventoría y con los soportes de pago a terceros y pago de salarios. Ver anexo componente financiero	Anexos	
6.2.25	Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	El proveedor presentó certificación requerida en la que se indicó el cumplimiento de lo consignado en el Decreto 1860 de 2021 y por lo cual obtuvo puntaje adicional. Ver anexo componente financiero	Anexos	
6.2.26	Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.	suministrado por la entidad no se establece el registro de esta información; sin embargo, el proveedor si designó coordinador del servicio para interacción	Anexos	



6.2.27	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se evidencia cumplimiento por parte del proveedor con relación a los términos y soportes requeridos en la tienda virtual	Anexos	
	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco	Ver anexo componente administrativo Durante la ejecución del contrato el	Anexos	
6.2.28	durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	proveedor cumplió con las obligaciones garantizando la prestación del servicio de acuerdo con las estipulaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra.		
6.2.29	El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Durante la ejecución del contrato el proveedor respondió las solicitudes realizadas por los diferentes componentes de la interventoría excepto las relacionadas con el componente SST. Ver anexo componente SST	<u>Anexos</u>	
6.2.30	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	El proveedor cumple con la presente obligación, ya que no se cuenta con reporte por parte de la SED	Anexos	
6.2.31	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Con sustento en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes factores técnicos como puntaje adicional, contratación mujeres cabeza de familia, mujeres vinculadas como conductoras y disposición final de residuos generados, al validar esto con la oferta económica del proveedor, este cumplió con lo establecido. Ver anexo componente administrativo	Anexos	
6.2.32	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Durante la ejecución de la orden de compra, se identificó el cumplimiento del manejo de la información suministrada por la Entidad Compradora.	Anexos	
6.2.33	Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución de la orden de compra, se identificó el cumplimiento del manejo de la información suministrada por la Entidad compradora.	Anexos	
6.2.34	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.		<u>Anexos</u>	

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 12 de 15



6.2.35	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	La interventoría validó el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares, acorde con las solicitudes realizadas y especificaciones del contrato. Ver anexo componente financiero – certificación, técnico	<u>Anexos</u>	
6.2.36	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.		Anexos	
6.2.37	Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	La interventoría realiza reportes, seguimientos y controles diarios y semanales de los datos sensibles suministrados a cada transportador; adicional, se recuerda la importancia de los datos sensibles manejados para la operación e indicaciones del uso de los insumos adjuntos.	<u>Anexos</u>	
6.2.38	Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares.	Anexos	
6.2.39	Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se evidencia que no se realiza cobro a los beneficiarios.	Anexos	
6.2.40	Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se cumpla con los requisitos establecidos en la sabana de rutas.	Anexos	
6.2.41	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	El proveedor mensualmente para la certificación de pago remitió certificación del representante legal que se encontraba al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y de salud. Ver anexo componente financiero	<u>Anexos</u>	
6.2.42	Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	La interventoría en las intervenciones realizadas validó que los conductores no	Anexos	

Página: 13 de 15



6.2.43	Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal	Con sustento en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes factores técnicos como puntaje adicional, contratación mujeres cabeza de familia, mujeres vinculadas como conductoras y disposición final de residuos generados, al validar esto con la oferta económica del proveedor, este cumplió con lo establecido.	Anexos
		Ver anexo componente administrativo	
6.2.44	Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.	El proveedor entregó la información acorde con los términos descritos en el Pliego de condiciones.	Anexos
		Ver anexo componente ambiental	
6.2.45	Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Acorde con la oferta presentada por el proveedor, le corresponde el nivel 1 de servicio y este se cumplió según las especificaciones.	Anexos
6.2.46	El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Con fundamento la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó y aprobó un número superior del parque automotor, como parte de la contingencia que se podía presentar durante la ejecución, tal como se relacionó en la Tabla 5 del presente documento.	Anexos
6.2.47	Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Ver anexo componente técnico Con fundamento la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó el talento humano, según el cargo, tal como se relacionó en la Tabla 4 del presente documento.	<u>Anexos</u>
		Ver anexo componente técnico	

11.	MUI	TAS	YIO	SANC	IONES	(SI	API	ICA)

No aplica.

12. GESTION DE INTERESADOS:

No aplica.

Página: 14 de 15

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

11-IF-033 V.1



13. ANEXOS:

- 1. Componente administrativo: comunicados
- 2. Componente ambiental: soportes de verificación
- 3. Componente financiero incluye: certificaciones de pago, requerimientos, visitas
- 4. Componente jurídico: Acta de inicio, CAP inicial, CAP modificación 1, pólizas
- 5. Componente de novedades: listado de beneficiarios, informes ejecutivos, requerimientos
- 6. Componente pedagógico: soportes de capacitación
- 7. Componente SST: requerimientos
- 8. Componente técnico motorizados: relación intervenciones, parque automotor.

La información descrita se encuentra contenida en el siguiente repositorio: Anexos

Mayo de 2025.

FIRMAS:

110

NOMBRE DEL INTERVENTOR MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ



Representante Legal CONSORCIO MOCIESCOLAR08

NIT: 901.817.437-0

No. Contrato de la interventoría: 6150509 DE 2024

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033

Página: 15 de 15



CERTIFICACIÓN DE COMPLETITUD

Fecha de Elaboración: 21/05/2025

ORDEN DE COMPRA No: 135524 - SED 366-2024

En mi calidad de interventor de la orden de compra, sobre el cual se elabora esta certificación, manifiesto bajo gravedad de juramento y en cumplimiento de las funciones que contractual y legalmente ostento, que, una vez verificado el expediente contractual respectivo, tanto en la plataforma de SECOP como en el aplicativo interno que la entidad ha dispuesto para tal fin, este se encuentra completo.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera particular certifico que los expedientes en mención contienen la siguiente información:

- 1. Documentación precontractual
- 2. Contrato
- 3. Documentos necesarios para la ejecución del contrato
- 4. Modificaciones contractuales con los soportes de solicitud correspondiente.
- 5. Suspensiones. N/A
- 6. Garantías actualizadas y sus aprobaciones.
- 7. Informes de supervisión completos, según las exigencias del contrato. N/A
- 8. Soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales del contratista.
- 9. Comunicaciones entre la entidad y el contratista.

Firma:		
Nombre: MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ	Supervisor	InterventorX
Identificación: 52.145.933 Cargo: Representante Legal Interventoría		
Razón Social: CONSORCIO MOVIESCOLAR08		

NIT: 901.817.437-0

Si es interventor indiqué el No contrato de la interventoría: 6150509 de 2024.

11-IF-032 V 1